



PARRAL,

**DECRETO EXENTO Nº
VISTOS:**

- 1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4) Decreto Afecto Nº 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Exento Nº 02 de fecha 03 de Enero del 2023, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa".
- 6) Decreto Afecto Nº 2590 de fecha 13 de Diciembre del 2022, el que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2023.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.6958, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 8) Ley Nº 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 9) D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Agosto de 2023, el encargado de gestión de turnos de Servicio de Alta Resolutividad SAR, remite mediante correo electrónico solicitud de pago de trabajo extraordinario a la funcionaria Giselle Jaidar Gómez, el cual se realizó según consta en reporte de asistencia el día Domingo 20 de Agosto del presente año a partir de las 00:00 Horas hasta las 08:00 Horas. El encargado de gestión de turno de SAR en el referido correo informa que, en el momento que el trabajo extraordinario se realizó un fin de semana donde no se encontraba las jefaturas del SAR, lo que generó que el permiso no fuera remitido a la Unidad de Recurso Humano de manera oportuna.

DECRETO: 1.- AUTORIZASE, trabajo extraordinario, a la funcionaria que se individualiza, para realizar cobertura en dependencias del SAR (Domingo 23:59 a 08:00 horas), el día 20 de Agosto del año en curso:

**GISSELE JAIDAR GOMEZ
TENS (Planta)**

2.- ESTABLECESE, que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible serán canceladas en dinero (según registro de marcación de control reloj) y de acuerdo a lo establecido en artículo Nº 63 de la Ley Nº 18.883.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-004-005 trabajo extraordinario", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2023.

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.
POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretari a Municipal

pca
DISTRIBUCIÓN:

Formato Digital : Carpeta Personal (administrativopersonal@saludparral.cl)



DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud

JEFE DE PERSONAL
JAVIER ALEGRIA ORTEGA

